Informatica

Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2022-CM-MPC.

Sicuani, 29 de noviembre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2022-CM-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2022, en lo referido a la orden del día; **TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 446 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA QUE TIENEN LA CALIDAD DE BIENES DENOMINADOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS (RAEE) A FAVOR DE LA EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. RECOLECC, y;**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39º del cuerpo normativo en referencia **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41º del cuerpo normativo en referencia: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", en el Capítulo IV Definiciones, RAEE es definido como "Aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, conforme La Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", en el Capítulo IV Definiciones, define la donación como el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo RAEE.

Que, el Numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

Que, el Numeral 6.7 de la Directiva N° 001-2020-EF/54 01 indica lo siguiente: "Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación".

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos teniendo como en su Art. 1° tiene como objetivo el de "(...) establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria

y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.(…)" teniendo ello en mención al presente caso, es el de buscar la minimización sobre factores de contaminación de los Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE), siendo el manejo adecuado por un Operador de RAEE siendo este acreditado respectivamente, para su correcto procedimiento.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2022-CM-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2022, en la orden del día; **TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 446 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA QUE TIENEN LA CALIDAD DE BIENES DENOMINADOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS (RAEE) A FAVOR DE LA EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. RECOLECC.**

Que, mediante Carta N° 0109-2022-RECOLECC, de fecha 03 de agosto del 2022, el Gerente General de la Empresa Consultoría & Logística Inversa S.A.C. solicitando como SISTEMA DE MANEJO DE RAEE RECOLECC se beneficie con la donación de bienes calificados como RAEE, para su manejo adecuado por su operador de RAEE COMIMTEL S.A.C.

Que mediante Informe Técnico N° 041-2022-SGCP/GAF-MPC, de fecha 15 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, solicita la disposición final de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que la Municipalidad Provincial de Canchis, cuenta con cuatrocientos cuarenta y seis (446) bienes muebles calificados como RAEE que fueron dados de baja, los mismos que están internados en el almacén de patrimonio ubicado en la Ex Clínica Municipal de propiedad de la Municipalidad Provincial de Canchis, por lo que la disposición final de donación de los mismos, debe realizarse a favor de la EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. por ser la única empresa que manifestó su interés por escrito y además cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Que mediante Proveído N° 6667-2022-GAF de fecha 16 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, solicita Opinión Legal.

Que, mediante Opinión Legal Nº 884-2022/OAJ/MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis Opina: Declárese **PROCEDENTE** la Transferencia en calidad de Donación de 446 bienes muebles dados de baja que tienen la calidad de Bienes Denominados Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE) a favor de la **EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C.-RECOLECC** por ser la única empresa que manifestó su interés por escrito y además cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Que, mediante Informe N° 0403-2022-GAF/GM-MPC, emitido por Econ. Edwin de la Cruz Panoca Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite informe de aprobación de transferencia en calidad de donación de bienes denominados Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE) a favor de la empresa CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, en vista que fue la única empresa que manifestó por escrito su interés de ser favorecido con la donación de los mencionados bienes RAEE, y que además cumple con presentar los requisito exigidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: seis (06) votos a favor Regidores: (Milagros Flores Solis, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillca, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani) cuatro (04) votos en contra Regidores: (Elvira Hañari Quispe, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Limberth Lucio Roca Surco, Oscar Celestino Quispe Solorzano), habiéndose aprobado por mayoría.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION MAYORITARIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 446 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA QUE TIENEN LA CALIDAD DE BIENES DENOMINADOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS (RAEE) A FAVOR DE LA EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
KEMC/ltd.